



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 4179 DE 2016,
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

R. EX. N° **2462**

VALPARAÍSO, **28 JUL. 2017**

VISTO: Lo solicitado por el representante del Consejo de Administración del ÁREA CALBUCO A; lo informado por la Dirección Zonal de Pesca de la X Región de Los Lagos mediante Memorándum (D.Z.P./X) N° 190/2017, C.I. SUBPESCA N° 8421-2017; por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 151-2017, de fecha 28 de julio de 2017; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; el Decreto Exento N° 114 de 2014, y sus modificaciones, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 4179 de 2016, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 4179 de 2016, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones se estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería de Merluza del sur de la X Región, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por Área, año 2017.

Que el representante del Consejo de Administración del ÁREA CALBUCO A, sometida al mencionado régimen de administración, ha solicitado adelantar 35 toneladas de la asignación autorizada para el periodo septiembre-diciembre de 2017, a fin de que sea extraída por la flota en lo que resta de periodo enero-julio.

Que el Departamento de Pesquerías mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 151-2017, citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud, con el objeto de extender la temporada de pesca para la mencionada área en atención a que, de conformidad con la información proporcionada por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, ha completado la cuota asignada para el primer periodo.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 1° de la Resolución Exenta N° 4179 de 2016, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones, que estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería artesanal de Merluza del sur *Merluccius australis* correspondiente a la X Región, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por Área para el año 2017, en el sentido de autorizar para el ÁREA CALBUCO A, el adelantamiento de 35 toneladas del segundo periodo (septiembre-diciembre) al primer periodo (enero-julio).

2.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la X Región de Los Lagos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.



PAOLO TREJO CARMONA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)


CGS/LFV

